

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INNPULSA TEC-2.0

INTC-21

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Seleccionar y contratar un consultor para que ejecute el programa INNPULSA TEC 2.0, el cual busca desarrollar actividades de fortalecimiento de capacidades en las entidades soporte del ecosistema de innovación (en adelante ESEI) y promover la articulación entre la oferta de servicios y tecnologías y su demanda por parte de las empresas.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a la pregunta y/o observación presentada por las personas interesadas en el marco de la invitación.

1. Las instituciones privadas que tienen el reconocimiento de Minciencias como INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA - IEBT pueden postularse como posibles operadores del programa.

R: Sí, siempre y cuando la entidad cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los Términos de Referencia (capítulo 4) y presente toda la documentación requerida para soportar dicha información.

2. ¿Es posible que Innpulsa, modifique el requerimiento Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)?, específicamente el índice de endeudamiento con un parámetro de cumplimiento de Menor a igual a 70%, modificando el requerimiento a un índice de endeudamiento inferior o igual a cero coma sesenta y tres (0,63) o 63%, esta solicitud se realiza debido a que en el año 2020 por las condiciones económicas caídas por la pandemia, la mayoría de los contratos enfocados a emprendimiento y empresarismo se formalizaron finalizando año y quedaron pendientes por ejecutar recursos en el año 2021, evidenciando un pasivo por ingresos para tercero y efectivo o equivalente al efectivo recibido, afectando el indicador de la entidad. Como entidad sin Ánimo de Lucro en el año 2020, cumplimos con las obligaciones contractuales que adquirimos y un movimiento financiero que nos permite, cumplir con el indicador de trabajo y el Índice de liquidez que se solicita en esta convocatoria.

R: En primera instancia, confirmamos que los valores establecidos para los indicadores financieros de esta convocatoria no tendrán modificación; sin embargo, en el caso del nivel de endeudamiento se establece un máximo de 70%, es decir que todos los valores por debajo de este, incluyendo el mencionado en esta pregunta de 63%, cumplan con lo requerido en los términos de referencia.

La presente se publica el 1 de octubre de 2021 en la página web <https://www.innpulsa.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.